



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0031

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las catorce horas del día once de julio de dos mil diecisiete.-

1

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2017-0031, de fecha seis de julio del presente año, mediante la cual el ciudadano XXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, solicita la información detallada a continuación:

- 1. ¿Cuál ha sido el avance, en materia de desarrollo económico, de las mujeres en la zona oriental como a nivel nacional, en el presente año?*
- 2. Cantidad de inversión que ha sido destinada al empoderamiento y proyectos a favor de la mujer, en el presente año.*

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y el ciudadano XXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

III- Que según lo establecido por el Art. 66 de la LAIP, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en el precepto antes mencionado, se procedió a admitir dicha solicitud de información y darle el trámite que según Ley se establece.

IV- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Rectoría para la Igualdad Sustantiva y a la Unidad Financiera Institucional por ser las Unidades Administrativas que tienen acceso a la información solicitada.

Por lo anterior, en fecha siete de julio del presente la Rectoría para la Igualdad Sustantiva trasladó respuesta de los correspondientes requerimientos de información en los siguientes términos:

En respuesta a solicitud de información presentada con número de correlativo: ISDEMU-2017-0031, recibida por la Rectoría para la Igualdad Sustantiva el día 7 de julio de 2017.

Requerimiento: *¿Cuál ha sido el avance, en materia de desarrollo económico, de las mujeres en la zona oriental como a nivel nacional, en el presente año? Así como también la cantidad de inversión que ha sido destinada al empoderamiento y proyectos a favor de la mujer, en el presente año.*

A usted traslado la respuesta al requerimiento de información:

No se dispone de información específica del requerimiento, sin embargo, se comparte los siguientes documentos con datos sobre la situación de las mujeres a nivel país, mismos de carácter oficial de nuestra institución, siendo el documento número 1 el que cuenta con información más actualizada.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

1. *Logros para las mujeres Gabinete Social Mayo 2017.*
2. *Informe de Avances y Desafíos en la Implementación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.*
3. *Evaluación de la Política Nacional de las Mujeres 2011-2014.*
4. *Compendio de Estadísticas.*

Los que pueden ser descargados del portal de transparencia y sitio web institucional mediante los siguientes enlaces:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/estadisticas

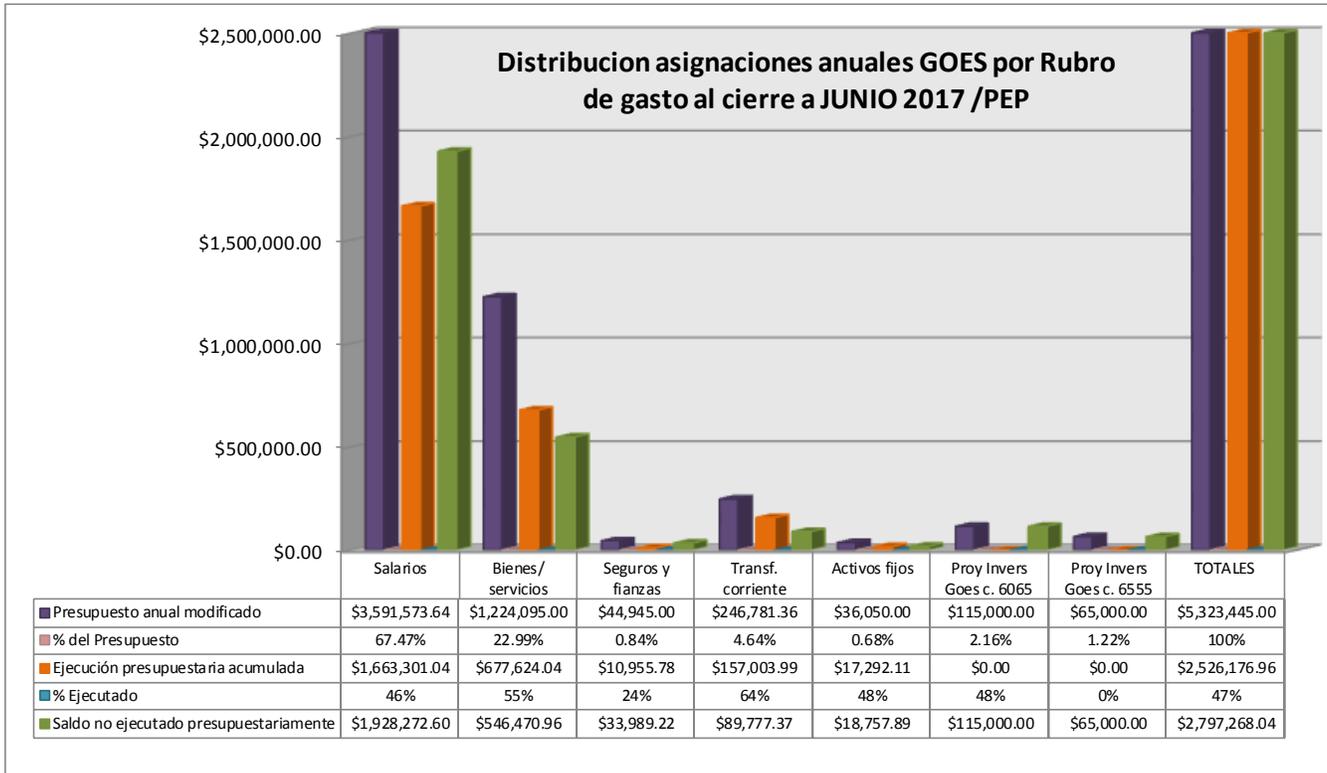
http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal?page=1

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=571%3Aris_documentos2017&Itemid=234&lang=es

Finalmente, en esta fecha la Unidad Financiera Institucional trasladó respuesta de la información requerida en los siguientes términos:

Considerando el objeto de la creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) que es diseñar, dirigir, ejecutar, asesorar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer promoviendo el desarrollo integral de la mujer salvadoreña conforme el Art. 3 de la Ley del Instituto, podemos concluir que todo el presupuesto asignado al ISDEMU se destina al empoderamiento y desarrollo integral de la mujer salvadoreña a través de las diferentes estrategias conforme el Plan Estratégico Institucional y los Planes Anuales Operativos, en consecuencia se proporciona al solicitante el detalle del presupuesto votado 2017 y la ejecución acumulada al cierre con fecha 30 de junio de 2017.

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**



4

Las asignaciones globales que aparecen en la Ley de Presupuestos son por Us\$5,323,445.00 distribuidas así: Transferencias Corrientes de fondos GOES por Us\$5,143,445.00 , transferencias de Capital fondos GOES Us\$ 180,000.00

Detalle transferencias de Capital GOES (concentradas en el 2do. Semestre/17):

PROYECTO DE INVERSIÓN FONDOS GOES Código 6065: "Remodelación de las instalaciones de baños y caseta de vigilancia de la oficina central del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer establecidas en el depto. San Salvador (II Etapa) Us \$115,000.00

PROYECTO DE INVERSIÓN FONDOS GOES Código 6555: "Rehabilitación del salón de usos múltiples y oficina anexa en la Rectoría Departamental de ISDEMU, San Miguel " US \$ 65,000.00

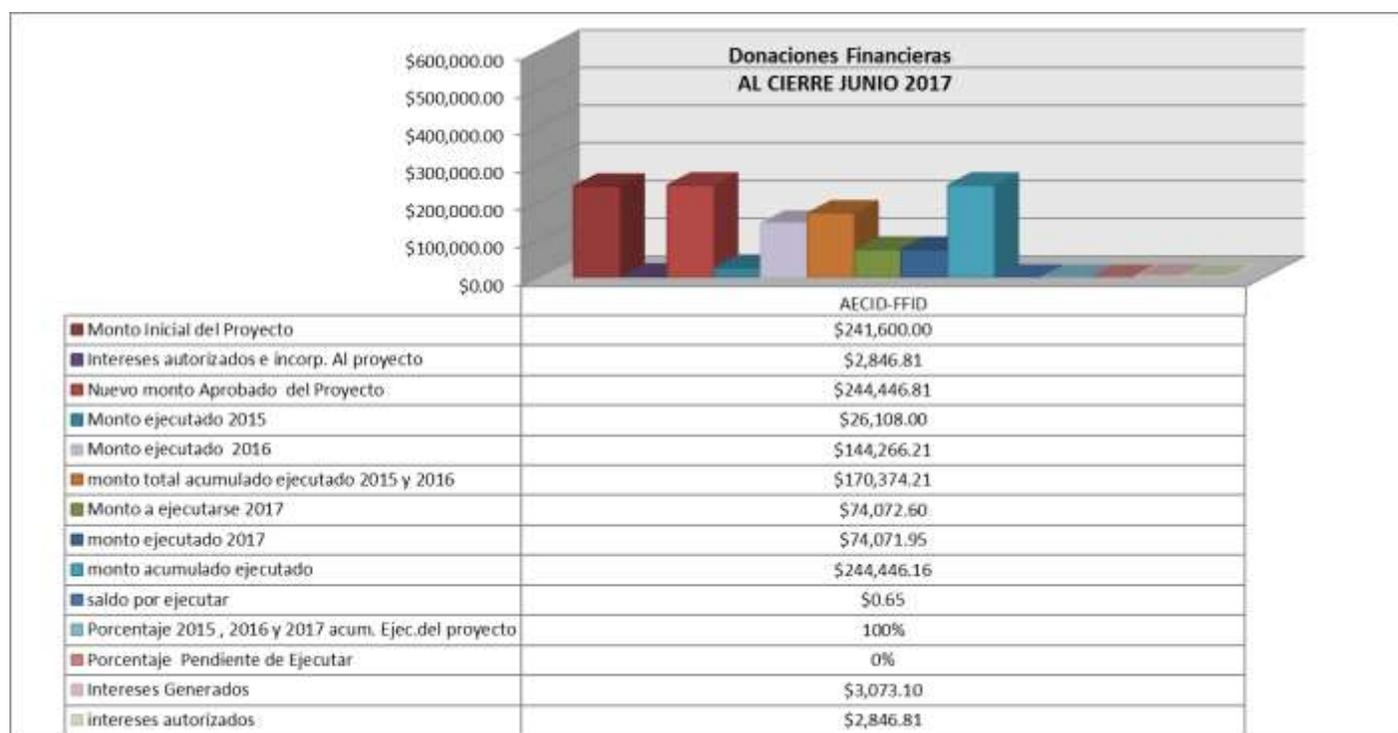
**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

DONACIÓN : Fondos AECID-FFID

Proyecto 2637 CODIGO 40742: Fortalecimiento del papel Rector del ISDEMU para la implementación del marco Normativo para la igualdad y una vida libre de violencia.

5

Periodo ejecución: del 1 de julio de 2015 al 30 de Junio 2017.

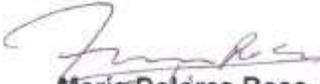


**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE:**

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0031.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- c) Notifíquese al interesado en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

6


María Dolores Rosa
Oficial de Información.

